

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA A LAS ELECCIONES DE LA SECCIÓN DE

De conformidad con lo que prevé el artículo 20 y otras normas concordantes del Reglamento de la Comisión de Cultura y Formación del ICAB, las personas abajo firmantes presentamos la candidatura a las elecciones convocadas por la Junta de Gobierno para el próximo 3 de diciembre de 2024 para proveer los cargos del órgano de dirección de la Sección de Derecho de _____ de la Comisión de Cultura y Formación, integrada por las personas colegiadas siguientes:

Presidente/a (cargo obligatorio):

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vicepresidente/a (cargo obligatorio):

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Secretario/a (cargo obligatorio):

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocales (uno mínimo de 1 vocal y un máximo de 10):

Nombre y Apellidos _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Firma:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Nombre y Apellidos: _____

Firma:

Número de colegiación: _____

Nombre y Apellidos: _____

Firma:

Número de colegiación: _____

Nombre y Apellidos: _____

Firma:

Número de colegiación: _____

Nombre y Apellidos: _____

Firma:

Número de colegiación: _____

Nombre y Apellidos: _____

Firma:

Número de colegiación: _____

Nombre y Apellidos: _____

Firma:

Número de colegiación: _____

Nombre y Apellidos: _____

Firma:

Número de colegiación: _____

Nombre y Apellidos: _____

Firma:

Número de colegiación: _____

Igualmente, todas las personas firmantes declaramos que en el momento de ser proclamadas candidatas cumpliremos con los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento de la Comisión de Cultura y Formación del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona siguientes:

- a) Estar al corriente de las obligaciones colegiales.
- b) No estar inhabilitadas.
- c) No formar parte de la Junta de Gobierno ni del Órgano de Dirección de ninguna Sección del Colegio.
- d) Llevar un año incorporadas a la Sección.
- e) No hallarse incursas en la limitación de mandatos prevista en el artículo 86.3 de los vigentes Estatutos colegiales, que establece la posibilidad de una única reelección inmediata para un nuevo mandato.

Barcelona, _____ de _____ de 2024

A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE BARCELONA